



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEBA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS Y PERSONAL DE APOYO PARA LA ESCUELA DE VERANO 2022 EN EL AYUNTAMIENTO DE TEBA

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente que lleve a cabo el desarrollo de talleres enmarcados dentro de la Escuela de Verano que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de Teba los meses de julio y agosto siendo los puestos de trabajo convocados los siguientes:

- **Monitor/a de la Escuela de Verano con Pedagogía Terapéutica** (2 puestos)
- **Monitor/a de la Escuela de Verano** (16 puestos)
- **Personal de Apoyo**

La contratación de personal temporal, sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Empleo y atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en los listados publicados.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de la planificación, las necesidades y las circunstancias sobrevenidas que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

Los monitores y personal de apoyo que estén admitidos en esta convocatoria también podrán ser contratados por el Ayuntamiento de Teba para otras actividades que se celebren durante el verano 2022, en caso de ser necesario.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

Al solicitar la inscripción en esta Bolsa de Empleo, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES:



1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de ser menor de dieciocho años necesitará autorización de sus padres. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinado, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. No haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Licenciatura/Grado en Pedagogía.
 - b. Licenciatura/Grado en Psicopedagogía.
 - c. Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Primaria.
 - d. Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Infantil.
 - e. Diplomatura/Grado en Educación Social.
 - f. Máster en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
 - g. Ciclos formativos equivalentes a las Licenciaturas/Diplomaturas/Grados mencionados en los apartados a, b, c, d y e.
 - h. Estar cursando cualquiera de las titulaciones anteriores.
 - i. Para los 2 puestos que se ofertan de Monitor/a con Pedagogía Terapéutica, se deberá tener la mención de Pedagogía Terapéutica (PT) o en Educación Especial, Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI) o Maestro del Aula Específica (MAE).

*En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán aportar la titulación debidamente homologada.

*Se admitirán Diplomaturas/Grados en Magisterio en cualquier especialidad.

2. No haber trabajado más de 180 días en el último año. (Desde el 01/06/2021 hasta el 01/06/2022)

CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, para participar en el proceso selectivo (**Anexo II**), deberán dirigirse al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria exigida para tener constancia de que el candidato/a reúne los requisitos exigidos y para poder evaluar los criterios académicos y baremables en las presentes bases.



El plazo de entrega de las solicitudes será **del 10 al 15 de junio** (ambos inclusive) en horario de **10:00 h. a 14:00 h.** y se entregarán en el Ayuntamiento, o en alguno de los lugares determinados por el Ordenamiento Jurídico.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de esta convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas y la documentación acompañante, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.teba.es), el listado de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS y causas que han motivado la exclusión.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo y el horario establecido.

En caso de empate en la puntuación de los/as solicitantes, prevalecerá la titulación, la antigüedad del/la solicitante en el desempleo y el tiempo de no haber trabajado en el Ayuntamiento de Teba en cualquier Plan de Empleo, por ese orden. En caso de persistir el empate, se hará un sorteo.

***Los/as solicitantes admitidos/as que acrediten la titulación serán contratados como monitor/a.**

***Los/as solicitantes que se encuentren cursando cualquiera de las titulaciones mencionadas anteriormente y que, por tanto, no tengan aún la titulación, serán contratados/as como personal de apoyo.**

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal de Evaluación estará conformado por un presidente/a y dos vocales. La evaluación se reflejará en un acta firmada por los/as mismo/as.

Para formar parte de dicho tribunal es necesario no tener condición de parentesco de afinidad y/o consanguinidad hasta tercer grado. Lo que supondrá en este caso que dicho miembro sea suplido por el primer suplente del tribunal, y así sucesivamente.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. TITULACIÓN:

- Licenciatura/Grado en Pedagogía
- Licenciatura/Grado en Psicopedagogía
- Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Primaria
- Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Infantil



- Diplomatura/Grado en Educación Social
 - 300 PUNTOS
- Máster en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
- Ciclos formativos equivalentes a las Licenciaturas/Diplomaturas/Grados mencionados en los apartados a, b, c, d y e
 - 150 PUNTOS
- Estar cursando cualquiera de las titulaciones anteriores
 - 0 PUNTOS

***Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que tenga más puntuación.**

2. TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

Se valorará el tiempo que el/la solicitante lleve en desempleo, inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SAE en los últimos 15 meses (del 1 de marzo de 2021 al 31 de mayo de 2022)

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 15 puntos.

DÍAS EN DESEMPLEO	PUNTOS
450	15
420	14
390	13
360	12
330	11
300	10
270	9
240	8
210	7
180	6
150	5
120	4
90	3
60	2
30	1
0 Días o Tarjeta de Mejora	0



3. NO HABER TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE TEBA EN CUALQUIER PLAN DE EMPLEO:

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 50 puntos.

PERÍODO SIN TRABAJAR EN EL AYO.	PUNTOS
2 años y 6 meses o más	50
2 años y 5 meses	49
2 años y 4 meses	48
2 años y 3 meses	47
2 años y 2 meses	46
2 años y 1 mes	45
2 años	44
1 año y 11 meses	43
1 año y 10 meses	42
1 año y 9 meses	41
1 año y 8 meses	40
1 año y 7 meses	36
1 año y 6 meses	33
1 año y 5 meses	30
1 año y 4 meses	27
1 año y 3 meses	24
1 año y 2 meses	21
1 año y 1 mes	18
1 año	15
11 meses	12
10 meses	10
9 meses	8
8 meses	6
7 meses	4
6 meses	2
Menos de 6 meses	0

***LOS MÉRITOS NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE NO SERÁN VALORADOS.**

***LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR DEBERÁ ADJUNTARSE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

OCTAVA: RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del Proceso de Selección vendrá determinado por la suma aritmética de la baremación de la titulación, el tiempo en desempleo y el tiempo que el/la solicitante lleve sin trabajar en el Ayuntamiento en cualquier Plan de Empleo. Una vez terminada dicha baremación, se publicarán los resultados por orden de puntuación, diferenciándolos en dos listados; un listado de monitores/as (titulación finalizada), y otro de personal de apoyo



(titulación no finalizada). El Tribunal propondrá la contratación de los/las aspirante/s al Sr. Alcalde.

Se podrán solicitar todos los puestos de la convocatoria de la Temporada de Verano 2022 (monitor/a, socorrista, taquillero/a, limpieza y desinfección de la piscina, monitor/a o personal de apoyo en la Escuela de Verano, monitor/a de Talleres de Verano), si se reúnen los requisitos que se especifican en las bases de cada categoría, pero debiendo el/la seleccionado/a elegir la preferencia del trabajo que quiere realizar. Sólo se podrá trabajar en varias categorías en el caso de que no haya personal suficiente.

NOVENA: JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- 1. Jornada y horario de trabajo:** la jornada y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo a las necesidades del puesto.
- 2. Contrato de trabajo:** el contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación.
- 3. Duración del contrato:** la duración de la contratación variará en función de la puntuación obtenida en el criterio de selección de titulación.

PUNTUACIÓN OBTENIDA	DURACIÓN CONTRATO
0 - 149 puntos	1 semana
150 - 299 puntos	1 mes
300 puntos en adelante	1 mes

El/la solicitante será requerido/a para formalizar la contratación primero mediante llamada telefónica (3 llamadas a distintas horas). En su defecto, se le avisará mediante notificación por parte del Ayuntamiento. Si no contesta en 24 horas, se pasará al siguiente por orden de puntuación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

Las contrataciones de este procedimiento tendrán carácter temporal siguiendo el artículo 18 del Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Teba.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de la planificación, las necesidades y las circunstancias sobrevenidas que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de verano.

DÉCIMA: RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.



En Teba, a fecha de firma electrónica

Cristóbal Miguel Corral Maldonado
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba

